

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
YUPILTEPEQUE, JUTIAPA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
CARLOS ANIBAL GODOY TORRES
Alcalde(sa) Municipal de Yupiltepeque, Jutiapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Yupiltepeque, Departamento de Jutiapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

LIBRO DE INVENTARIOS CON ATRASO EN SUS REGISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Hallazgo de Control Interno No.3)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Se estableció que la Municipalidad no cuenta con almacén o bodega para el resguardo de los bienes, materiales y suministros Municipales, así como de un encargado de la misma y las formas oficiales para el control del ingreso y egreso de dichos bienes.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal, -MAFIM-, en el capítulo IV MODULO DE ALMACEN, en sus numerales 1.1.1 y 1.1.2, estipula que se debe tener un espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, asimismo estipula que se debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quién será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control.

Causa

La poca importancia que las autoridades de la Municipalidad le dan a los procedimientos administrativos y financieros básicos contenidos en el MAFIM, ya que con ellos se fortalece su administración financiera y el ambiente y estructura del control interno.

Efecto

Al no contar con una persona que se encargue de llevar el control del Almacén, se origina un descontrol en las compras que se realizan en virtud de que no llenan los requisitos que se establecen en el MAFIM y no se cuenta con una información veraz en el registro del movimiento de ingresos y salidas del almacén.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero a efecto de poner en práctica la implementación del área de almacén con su respectivo encargado, para poder cumplir con lo que estipula el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal hace referencia a que por falta de recursos financieros en funcionamiento y espacio físico apropiado el área de almacén no se encuentra en funcionamiento.

Comentario de Auditoría

Es necesario que las Autoridades Municipales se preocupen por poner en práctica, todas las disposiciones legales relacionadas con la gestión municipal, ya que se ha visto que tienen poco interés.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 2,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**LIBRO DE INVENTARIOS CON ATRASO EN SUS REGISTROS****Condición**

Se comprobó que el libro de inventarios no se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2008.

Criterio

La Circular No. 3-57 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, indica: Tiempo en que debe formarse el inventario: Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo a efecto de que esté terminado el día 31 de Diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio para su correcta actualización.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no actualizar el inventario municipal.

Efecto

Las autoridades municipales ignoran cuales son y a cuánto ascienden sus activos fijos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que se proceda a actualizar de inmediato el libro de inventarios en donde se deben de registrar todos los bienes tangibles que posee la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal hace ver que al principio de año se hicieron las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización del registro de inventario en hojas movibles, ya que anteriormente se registraba en un libro cuenta corriente de pasta dura. Además es oportuno manifestar que a principio de año ingreso al Área de Tesorería una nueva persona en quien se invirtió tiempo en capacitarla, siendo estas las dos razones principales por la cual no se había presentado el inventario a la Contraloría General de Cuentas, a la presente fecha manifiesto que el inventario de bienes de la municipalidad ya se encuentra entregada a la Contraloría.

Comentario de Auditoría

Cuando se solicitó el libro de inventario se comprobó y documentó que no se encontraba actualizado al 31 de diciembre de 2008, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 3**OPERACIONES NO REGISTRADAS EN TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS****Condición**

En el proceso de la auditoría se verificó que la municipalidad no tiene tarjetas kárdex y libro para el registro de los ingresos y salida de los bienes adquiridos por la Municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en el Módulo IV de Almacén en el numeral 1.3.7 el cual dice: Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas el ingreso y salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

Causa

Negligencia de las autoridades en nombrar un bodeguero a efecto que opere el libro de almacén como así también las tarjetas kardex correspondientes.

Efecto

El no tener las tarjetas kárdex y libro de almacén, no hay un control específico de los saldos de los bienes o suministros en la bodega municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus ordenes por escrito al Tesorero Municipal a efecto que sean autorizadas las tarjetas kardex y el libro de almacén ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal manifiesta que por falta de recursos financieros ha sido imposible la contratación de una persona encargada del manejo del almacén por lo que la comisión de finanzas de la Municipalidad da el aval correspondiente a todas las facturas de compra de bienes, ya se cuenta con las tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y se está capacitando a quien va a fungir como encargado de almacén.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que el Alcalde Municipal no cumplió con el envío de la copia autenticada del Inventario de Bienes Municipales del año 2008 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto 12-2002, Código Municipal artículo 53 inciso r) el cual establece: que es obligación del Alcalde Municipal, enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal de la norma legal indicada en criterio del presente hallazgo.

Efecto

Esto provoca que en el balance general no se estan reflejando los saldos reales de sus activos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe observar la obligatoriedad que determina la normativa antes mencionada.

Comentario de los Responsables

En oficio sin numero de fecha 16 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal manifiesta que la razón fundamental en el atraso del envío del inventario a la Contraloría General de Cuentas se debió a gestiones realizadas ante la Contraloría para la autorización de hojas movibles para el registro del inventario 2008, el cual a la presente fecha ya se remitió a la delegación departamental.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría en ningún momento tuvo a la vista la documentación que demostrara la presentación del inventario municipal 2008, ante la contraloría General de Cuentas, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	NATANAEL GONZALEZ SALAZAR	CONCEJAL I	15/01/2008 14/01/2012
3	CARLOS RAUL MARTINEZ CABRERA	CONCEJAL II	15/01/2008 14/01/2012
4	SAMUEL CORTEZ GODOY	CONCEJAL III	15/01/2008 14/01/2012
5	ARNULFO ANTONIO RODRIGUEZ ESCOBAR	CONCEJAL IV	15/01/2008 14/01/2012
6	MIZRAIN BERNAL CISNEROS	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
7	BENITO ASENCIO Y ASENCIO	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
8	NINROD DONALDO MATEO GODOY	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
9	AVIDAIL ANTONIO CORADO GODOY	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012
10	EDWIN LEONEL MORENO CORADO	COORDINADOR OMP	15/01/2008 14/01/2012
11	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(EXPRESADO EN QUETZALES)

CUENTA	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	55,700.00	0.00	55,700.00	20,733.00	34,967.00
11.00.00.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189,500.00	0.00	189,500.00	55,852.00	113,648.00
13.00.00.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	83,800.00	0.00	83,800.00	32,778.00	51,024.00
14.00.00.00 INGRESOS DE OPERACIÓN	171,000.00	0.00	171,000.00	163,130.83	7,869.17
16.00.00.00 RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	18,289.80	3,710.20
18.00.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,858,250.00	188,802.88	1,825,052.88	1,084,223.80	740,829.08
17.00.00.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,843,750.00	3,712,499.88	11,556,249.88	7,968,068.21	3,588,181.45
23.00.00.00 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	325,189.95	325,189.95	0.00	325,189.95
24.00.00.00 ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	7,823.80	7,823.80	0.00	7,823.80
TOTAL	10,000,000.00	3,881,302.64	14,214,116.29	9,341,073.64	4,962,406.95

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2,008
(EXPRESADO EN QUETZALES)

renglon	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	1,551,100.00	846,571.88	2,197,671.88	2,033,805.83	92.53
100	Servicios No Personales	1,488,250.00	286,812.80	1,733,062.80	1,035,876.22	59.77
200	Materiales y Suministros	2,054,480.00	-31,055.57	2,023,404.43	592,750.50	29.28
300	Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	3,289,140.00	3,787,702.09	7,036,842.09	5,323,214.83	75.65
400	Transferencias Corrientes	349,050.00	1,118,247.31	485,297.31	179,482.79	38.57
500	Transferencia de Capital	80,000.00	115,000.00	195,000.00	159,210.00	81.65
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,230,000.00	-873,162.00	556,838.00	187,875.28	30.15
	TOTAL	10,000,000.00	4,214,116.29	14,214,116.29	9,491,996.44	100.00

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 02 DE MARZO DE 2,009
(EXPRESADO EN QUETZALES)

FONDOS PROPIOS	38,424.99
MAPAZ FUNCIONAMIENTO	15,077.59
APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	21,859.05
MAPAZ INVERSION	219,117.61
APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	213,105.66
PETROLEO INVERSION	17,700.86
CONSEJO DE DESARROLLO	104,043.55
IGGS	37,323.68
PLAN DE PRESTACIONES	7,188.00
ISR	2,400.00
TOTAL	687,268.68

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DETALLE DE LAS CUENTAS BANCARIAS, CON SALDOS CONCILIADOS AL
02 DE MARZO DE 2,009

No. Cuenta	Banco	Monto
3176007343	BANRURAL, CUENTA UNICA	529,995.83
3176011016	BANRURAL CONST. MURO PERIMETRAL ALDEA EL JICARO	1,355.00
3176011020	BANRURAL MEJORAM. ESC ALDEA LA PERLA	1,140.00
3176011236	BANRURAL MEJORAM CALLE ALDEA EL SILLON	400.80
3176011240	BANRURAL MEJORAM CALLE ALDEA ESTANZUELA	80.00
3176011254	BANRURAL CONST. SIST AGUA ALDEA LA PERLITA	78.43
3176011507	BANRURAL PAVIMEN CALLE DEL SARAL HACIA EL AMATI	492.27
3176011511	BANRURAL CONSTRUC. Y EQUIPAM.SALA ATENCION	148,717.35
EFFECTIVO	CAJA CHICA	5,000.00
TOTAL		687,268.68


 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR
 GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.
